



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0155 /

PROCESO EJECUTIVO

DECISIÓN: ADMITE A TRÁMITE

Rad: 158374089001- **2022-0091-00**

DTE: EMPRESA DE ENRGÍA DE BOYACÁ. EBSA S.A. EPS.

DDO: JOSÉ WILMER CUERVO FONSECA

Tuta, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Han pasado las piezas documentales del PROCESO EJECUTIVO, que presenta EMPRESA DE ENRGÍA DE BOYACÁ. EBSA S.A. EPS. NIT 891800219-1, quien actúa por intermedio de apoderado judicial y en contra de JOSÉ WILMER CUERVO FONSECA.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, **y por reunir** los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, el despacho la admite a trámite.

Una vez estudiado el libelo y sus anexos, se observa que se acogen las exigencias de los artículos 82, 422 y 424 del C. G. del P. y que el título valor aportado factura, contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero, por lo cual se libraré el mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y en contra del demandado

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admite a trámite la demanda Ejecutiva de EMPRESA DE ENRGÍA DE BOYACÁ. EBSA S.A. EPS. NIT 891800219-1 en contra de JOSÉ WILMER CUERVO FONSECA, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- **Librar mandamiento de pago** a favor de EMPRESA DE ENRGÍA DE BOYACÁ. EBSA S.A. EPS. NIT 891800219-1 en contra de JOSÉ WILMER CUERVO FONSECA.

TERCERO.- Ordenar a JOSÉ WILMER CUERVO FONSECA, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de ésta providencia, cancele a EMPRESA DE ENRGÍA DE BOYACÁ. EBSA S.A. EPS. NIT 891800219-1, las siguientes sumas de dinero.

- a) La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 7.210.490.00), por concepto de la obligación contenida en la factura 000166932374 ,exigible como deuda de capital.

b) El valor de los intereses moratorios que resulten desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se satisfagan las pretensiones.

c) Se condene las costas del proceso.

CUARTO.- Reconocer personería para actuar a ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 33.366.692 de Tunja y T. P. de A 176.329 del C. S de la J..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVIR BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 15 hoy 10 de junio de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm